



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

ACUERDO No.
LXVII/URGEN/0187/2022 II P.O.
UNÁNIME

Urgente Resolución

Los que suscriben, **Maria Antonieta Pérez Reyes, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo De la Rosa Hickerson, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Adriana Terrazas Porras, Benjamín Carrera Chávez y David Oscar Castrejón Rivas**, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, 169 y 174, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de presentar una **iniciativa con el carácter de Acuerdo de Urgente Resolución, para exhortar atenta y respetuosamente al Gobierno del Estado de Chihuahua y a los 67 municipios del Estado de Chihuahua para que implementen a la brevedad la política de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la simplificación de los Trámites y Servicios**, lo anterior con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 18 de mayo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Mejora Regulatoria, misma que es de observancia general en toda la República.

El objetivo fue claro, establecer los principios y bases a los que deben sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

La política de mejora regulatoria se orienta por los principios que a continuación enuncio:

- I. Mayores beneficios que costos y el máximo beneficio social;
- II. Seguridad jurídica que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones;
- III. Focalización a objetivos claros, concretos y bien definidos;
- IV. Coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio nacional;
- V. Simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de Regulaciones, Trámites y Servicios;
- VI. Accesibilidad tecnológica;
- VII. Proporcionalidad, prevención razonable y gestión de riesgos;
- VIII. Transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas;
- IX. Fomento a la competitividad y el empleo;
- X. Promoción de la libre concurrencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados, y
- XI. Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio.

El pasado 27 de febrero del año en curso, en el tema de la regularización de vehículos de procedencia extranjera, vimos



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

cómo el Gobierno de México entiende y aplica la mejora regulatoria al asumir el compromiso de eliminar la burocracia administrativa para que las familias mexicanas sean las beneficiarias directas de todas las acciones y programas que se implementen, por lo que consideró necesario que dicha regularización se realizara otorgando facilidades administrativas.

En contraste parece que al día de hoy ni el gobierno del estado de Chihuahua a través de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, ni los 67 municipios que integran el Estado, le han dado la importancia a esta política regulatoria.

Y lo digo porque a la fecha en el Estado solo 4 municipios (Juárez, Chihuahua, Delicias e Hidalgo del Parral) cuentan con normatividad en la materia, y 3 municipios que son Santa Bárbara, Balleza y Aldama han obtenido una certificación Proreforma (Programa de Reforma a Sectores Prioritarios) más no cuentan con normatividad aún.

No se han dado cuenta que se debe procurar que las Regulaciones que expidan generen beneficios superiores a los costos y produzcan el máximo bienestar para la sociedad, que el generar seguridad jurídica, claridad y transparencia en la elaboración y aplicación de las Regulaciones, Trámites y Servicios es vital ya que se elimina la discrecionalidad de los funcionarios (corrupción), o que acaso ¿No les interesa simplificar y modernizar los Trámites y Servicios?

Debemos tener todos en cuenta la premisa de que **SIEMPRE HAY ALGO POR MEJORAR**, eliminar un requisito, una copia, dar claridad en los requisitos para ciertos tramites, permitir que el ciudadano realice ese trámite por internet, hacen la diferencia.

Los objetivos de la Mejora Regulatoria son claves en toda gobernanza, promover la participación de los sectores público,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

social, privado y académico es vital, y si no se implementan estas herramientas que tenemos disponibles, este sector se atrasará y quedará obsoleto ante las necesidades de la sociedad moderna.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta atenta y respetuosamente al Gobierno del Estado de Chihuahua y a los 67 municipios del Estado de Chihuahua para que implementen a la brevedad la política de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la simplificación de los Trámites y Servicios.

ECONÓMICO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidos.

ATENTAMENTE

DIP. MARIA ANTONIETA PÉREZ REYES



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**DIP. LETICIA ORTEGA
MÁÑEZ**

**DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA
ARELLANES**

**DIP. GUSTAVO DE LA ROSA
HICKERSON**

**DIP. ROSANA DÍAZ
REYES**

**DIP. EDIN CUAUHTÉMOC
ESTRADA SOTELO**

**DIP. MAGDALENA RENTERÍA
PÉREZ**

**DIP. ADRIANA TERRAZAS
PORRAS**

**DIP. BENJAMÍN CARRERA
CHÁVEZ**

**DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN
RIVAS**

La presente hoja de firmas corresponde a la iniciativa con el carácter de Acuerdo de Urgente Resolución, para exhortar atenta y respetuosamente al Gobierno del Estado de Chihuahua y a los 67 municipios del Estado de Chihuahua para que implementen a la brevedad la política de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la simplificación de los Trámites y Servicios.